

Presupuesto y Cuenta Pública

Mtra. Verónica A. Zepeda Vargas

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the phrase "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire slide is a photograph of a man in a grey blazer standing behind a desk, gesturing with his right hand. On the desk are two laptops displaying charts, a pen, and some papers. The overall scene suggests a professional training or business meeting environment.

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Objetivo

Describir la relación del Presupuesto Público y la Cuenta Pública como elementos fundamentales de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Temario

- I. Marco Normativo en materia presupuestaria.
- II. Integración del Presupuesto Público.
- III. Integración de la Cuenta Pública.
- IV. Fiscalización de la Cuenta Pública.

Marco Normativo en materia Presupuestaria

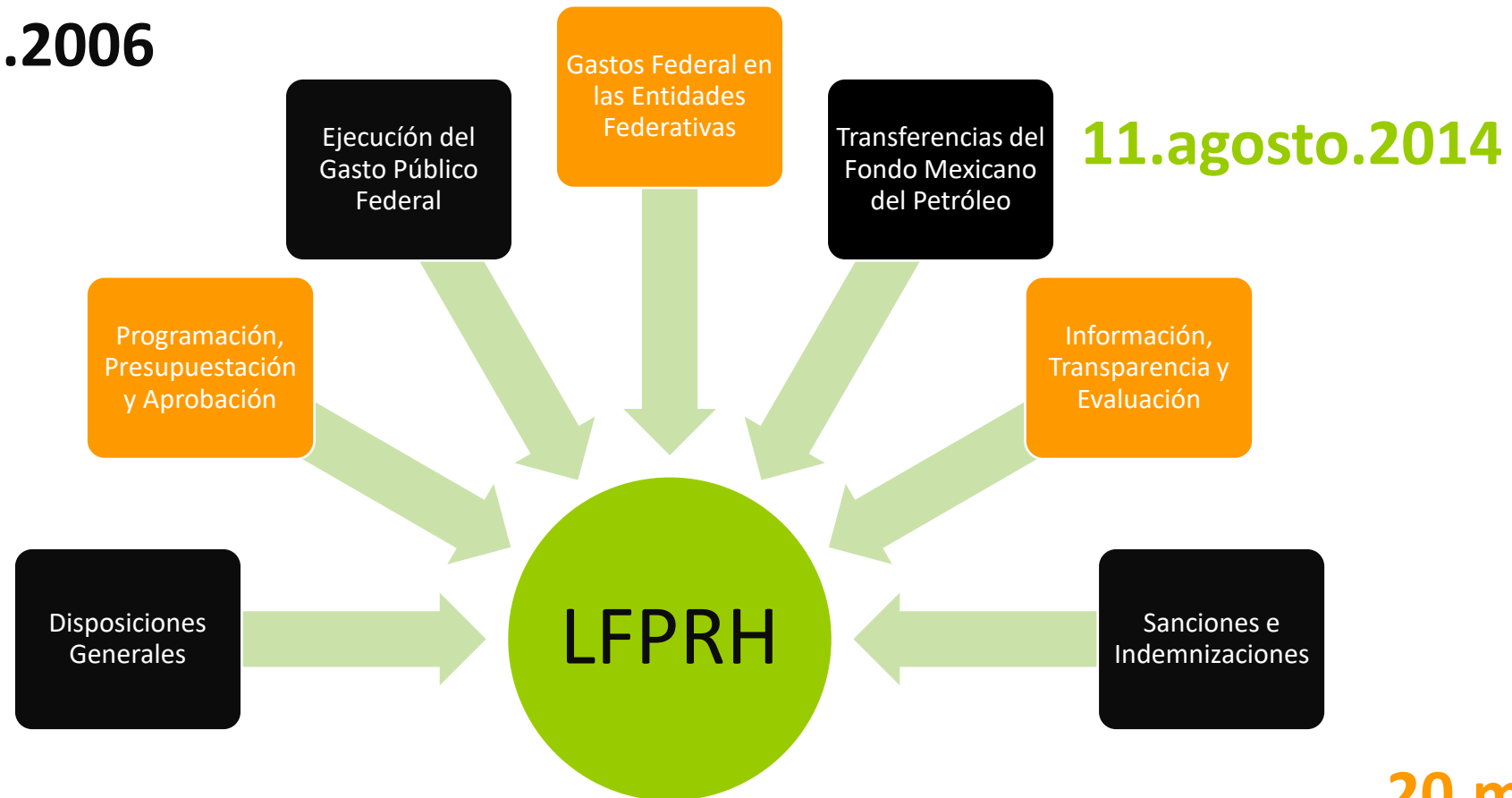
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Marco Normativo

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal.
5. Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal.

Estructura de la LFPRH

30.marzo.2006



20.mayo.2021

Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación

Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal.

Ámbito de Aplicación

- Dependencias y entidades de la APF
- Poder legislativo y Judicial
- Entes autónomos
- Empresas productivas del Estado
- Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- INEGI

Contenido

- I. Disposiciones generales
- II. Actividades de programación
- III. Cartera de Inversión
- IV. Presupuestación
- V. Disposiciones finales

Manual de Programación y Presupuesto

Guiar a las dependencias y entidades de la APF y las empresas productivas del Estado en la elaboración de sus anteproyectos del presupuesto, con el fin que la SHCP lleve a cabo la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presentará a la Cámara de Diputados para su aprobación.

Estructura del Manual

La estructura del Manual responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la elaboración de los anteproyectos de las dependencias y entidades y la integración del PEF.

Integración del Manual

- I. **Lineamientos específicos** que se deben cumplir para la integración del Proyecto de PEF. Deben ser observados en la integración y la ejecución del presupuesto aprobado y modificado autorizado.
- II. **Insumos.** Expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que se requiere para la integración
- III. **Metodologías.** Aplicables a la información presupuestaria que se incorporan al Proyecto

Integración del Manual

- Productos. Generados a partir de la captura de datos que realicen las dependencias y entidades en el Módulo del Pbr-SED y en el SCI.
- Anexos.

Integración del Presupuesto Público

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Definición de Presupuesto

El Presupuesto de Egresos es una decisión del órgano legislativo que permite a la administración pública usar los recursos monetarios del estado durante un año fiscal.

Presupuesto de Egresos

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente, incluyendo el decreto, los anexos y tomos.

Principios que rigen el Presupuesto

Universalidad

Especialidad

Anualidad

Unidad

Planeación

Exactitud

Claridad

Exclusividad

Previsión

Publicidad

Periodicidad

Actividad

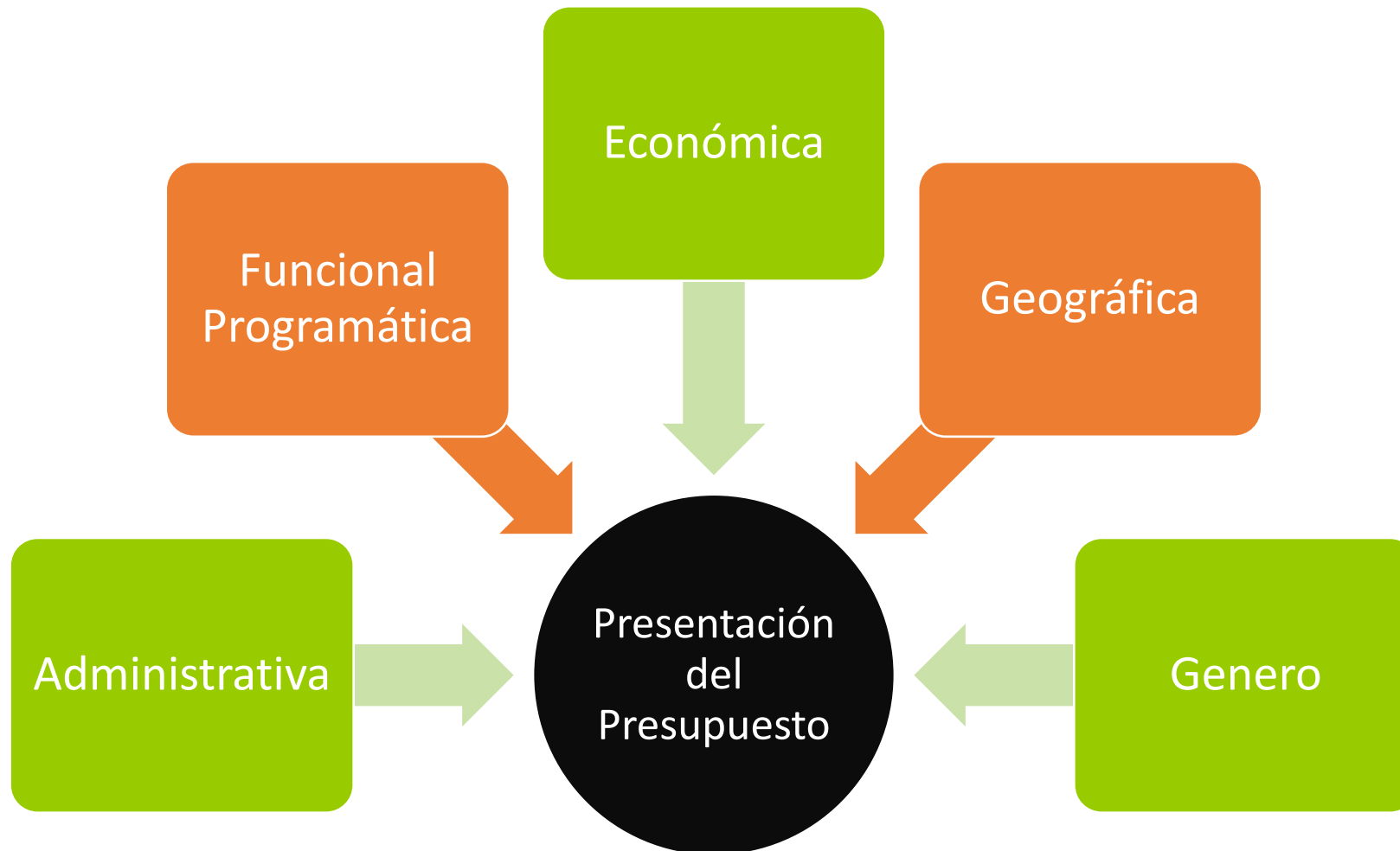
Con sus palabras explique alguno de los principios que rigen al
Presupuesto de Egresos

Universalidad

Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos que asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como de las dependencias y entidades que realizan las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física, inversión financiera, así como responsabilidad patrimonial.

Art. 2 fracción XIII y Art. 4 LFPRH

Especialidad



Anualidad

La vigencia del presupuesto es del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Tiene una reconducción parcial.

Unidad

Exposición de Motivos



- ☐ Política de Gasto del Ejecutivo
- ☐ Políticas de Gasto de los Poderes Legislativo y Judicial
- ☐ Montos de los egresos de los últimos cinco años
- ☐ La esitimación de los egresos del ejercicio y las previsiones de las metas para los siguientes 5 años
- ☐ Las previsiones conforme a las clasificaciones

Tomo I



- ☐ Información global. Gasto total por ramo y entidad de control directo
- ☐ Información específica.

Tomo II



- ☐ Ramos autónomos.
- ☐ Clasificaciones

Art. 58 fracción IV

Unidad

Tomo III



- ☐ Ramos Administrativos
- ☐ Clasificación Administrativa
- ☐ Funcional Programática
- ☐ Económica

Tomo IV



- ☐ Ramos Generales

Tomo V



- ☐ Entidades de control Directo



Unidad

Entidades de control
Indirecto

Flujo de Efectivo

Empresas
Productivas del
Estado

PEMEX

CFE

Programas y
Proyectos de
Inversión

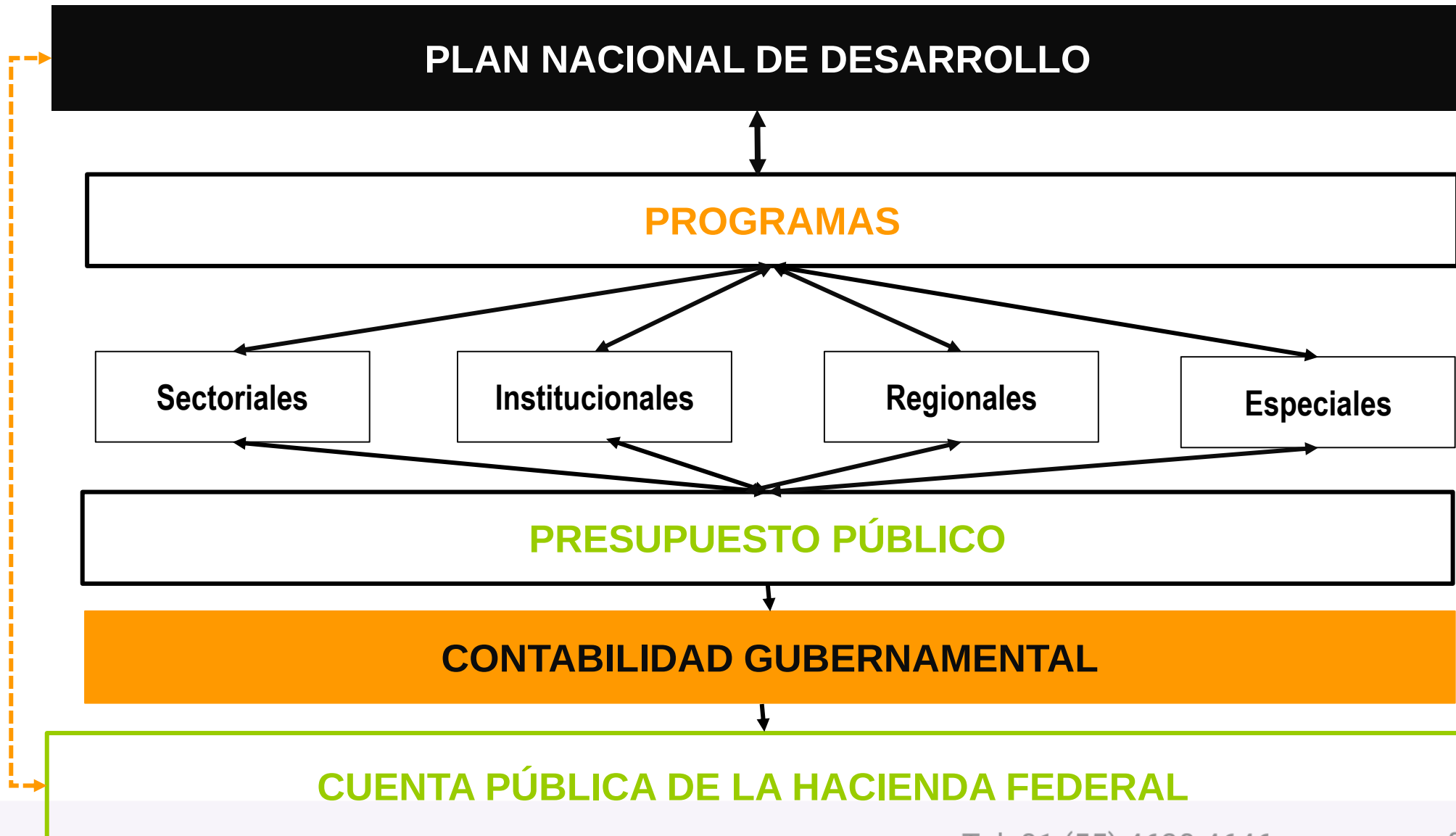
Analítico de Plazas y
Remuneraciones

Planeación

Los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación; las iniciativas de las leyes de Ingresos, los actos que las dependencias de la administración pública federal realicen para inducir acciones de los sectores de la sociedad y la aplicación de los instrumentos de política económica, social y ambiental, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas.

Art. 40 LP

Instrumentos de la Planeación Nacional



Planeación

Los programas presupuestarios anuales se registrarán por los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país contenidos en el PND y los programas que se deriven del mismo.

Art. 21 LFPRH

Exactitud

La exactitud se refiere a que las cantidades previstas correspondan a lo que el poder público necesitará para cumplir con las atribuciones estatales.

Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

Art. 17 párrafo I LFPRH

El déficit presupuestario, sin considerar el gasto de inversión de Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas, subsidiarias deberá ser igual a cero.

Art. 11 RLFPRH

Déficit

Déficit Económico

La AP eroga recursos mayores a los ingresos captados

Legal

Los entes exceden sus gastos autorizados por el poder Legislativo

Causas que generen un déficit diferente

1. Aumento en el costo financiero del sector público, que exceda el 25% del costo aprobado en el PEF del ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. En caso de la reconstrucción provocada por desastres naturales, una vez agotados los recursos del Fondo de Desastres Naturales, que exceda el equivalente a 2.0% del gasto programable.
3. Un costo mayor al 2% del gasto programable aprobado en el PEF
4. La previsión del pago de pasivos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores que superen el 2% del gasto programable aprobado en el PEF.
5. La previsión de una caída de los ingresos tributarios no petroleros que exceda el 2.5% real del monto aprobado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal anterior.

Claridad

- Consiste en que el presupuesto sea entendible y su consulta por los usuarios resulte accesible y no presente complicaciones.
- La claridad se logra con la división que se presenta con la especialidad.

Exclusividad

Consiste en que el presupuesto es un documento que se refiere a los gastos del estado y no de los usuarios.

Previsión

Significa que el documento legislativo debe estar aprobado, promulgado y publicado antes de su entrada en vigor, para evitar la falta de actividad en la administración pública.

Publicidad



At. 22 Fracción VII RLFPRH

Periodicidad

Esta contemplado en el principio de anualidad; significa que es un documento que tiene vigencia por tiempo determinado, el periodo financiero de un año.

Integración de la Cuenta Pública

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

¿QUÉ ES LA CUENTA PÚBLICA?

¿Qué es la Cuenta Pública?

Compilación de información anualizada de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, académicos y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública

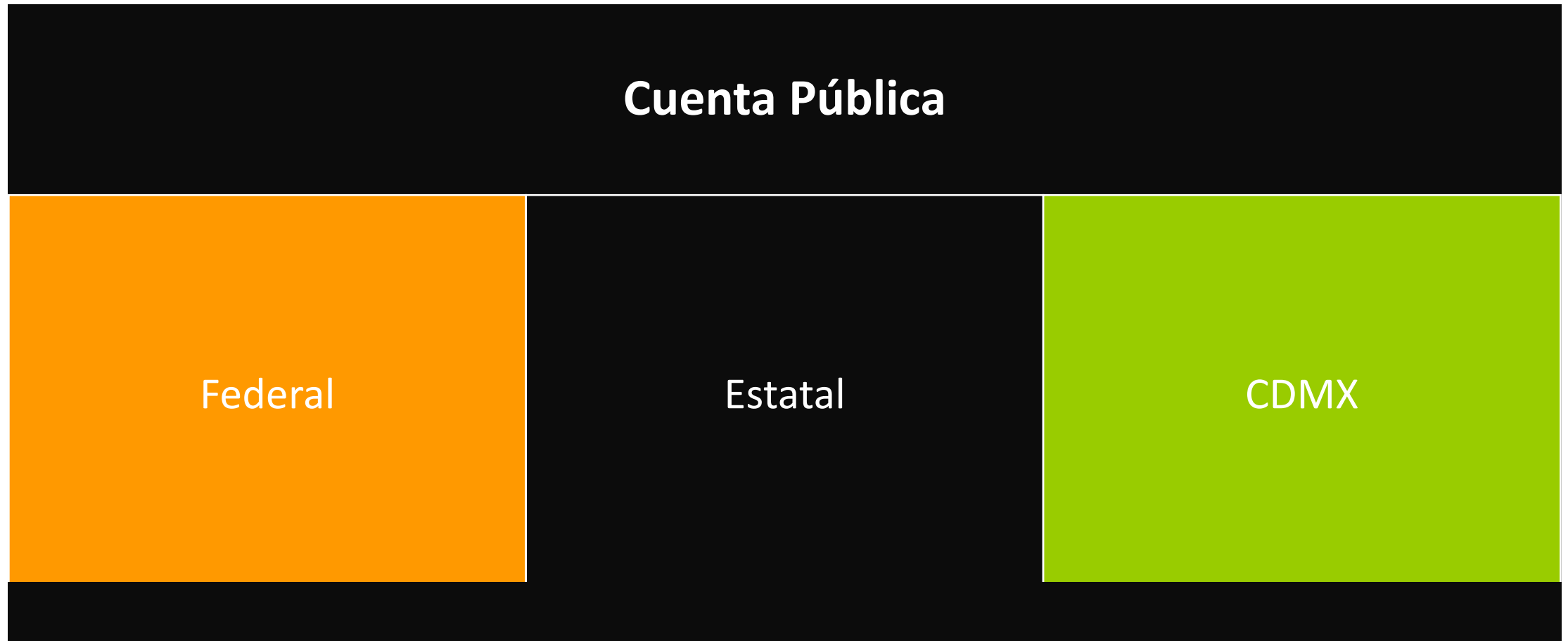
Fuente: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=59>

Definición de Cuenta Pública

Documento que se refiere el a 74 artículo, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que, conforme a las constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios.

Art. 2 fracción IX LGCG

Marco Jurídico de la Cuenta Pública



CONAC

Cuenta Pública: Para efectos del presente acuerdo se precisa que la Cuenta Pública contemplada en los artículos 52, 53 y 55 de la LGCG, se presenta en forma anual y corresponde al período de meses comprendidos de enero a diciembre del año respectivo, sin que lo anterior limite la presentación de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan los ordenamientos jurídicos de los órdenes de gobierno correspondientes.

Cuentas Públicas

Gobierno Federal

A la Cuenta Pública anual que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Federación.

Entidad Federativa

A la Cuenta Pública anual, que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Estatal o del Distrito Federal, que se integra a su vez por los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa.

Municipal

A la Cuenta Pública anual que de acuerdo con la Clasificación Administrativa se refiere al Gobierno Municipal, y que se integra a su vez por las dependencias y organismos desconcentrados del Municipio. Para estos efectos se considera incluidos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos.

Integración de la Cuenta Pública



Federal

Secretaría
de
Hacienda y
Crédito
Público



Estatal

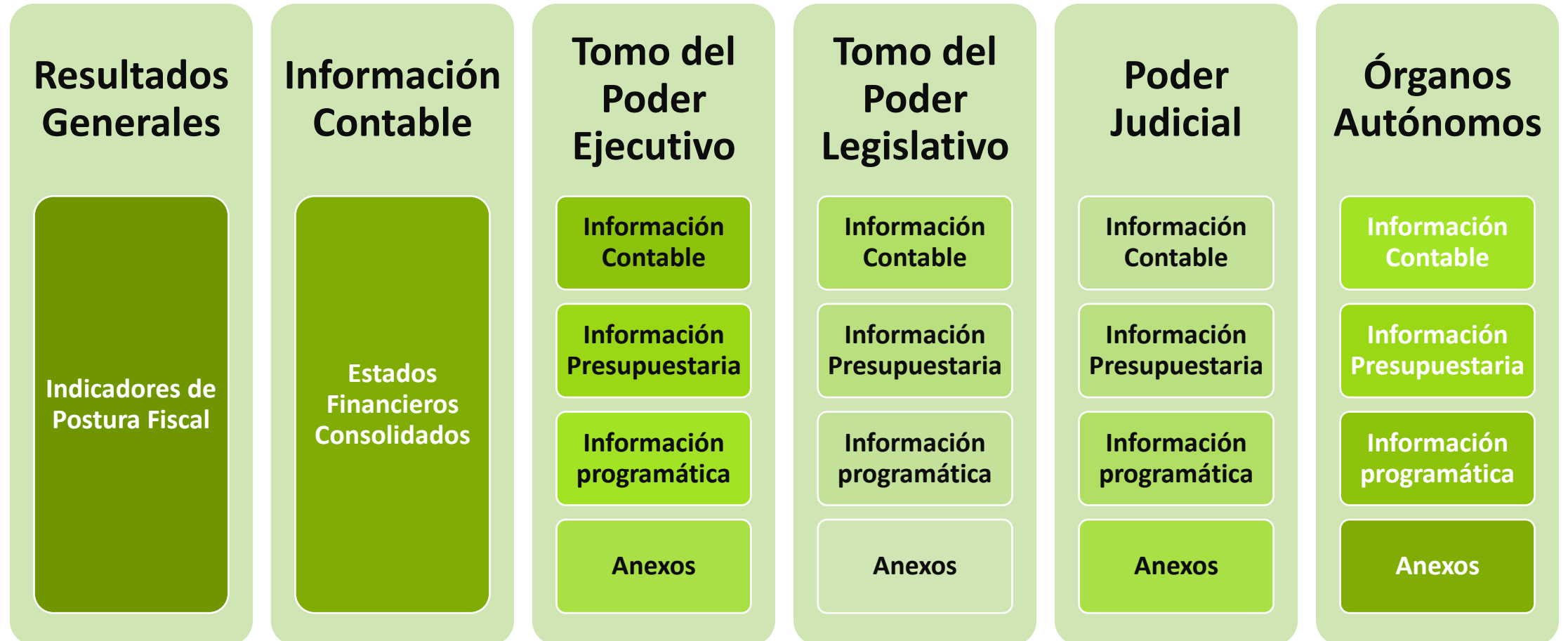
Secretaría
de Finanzas
o
equivalente



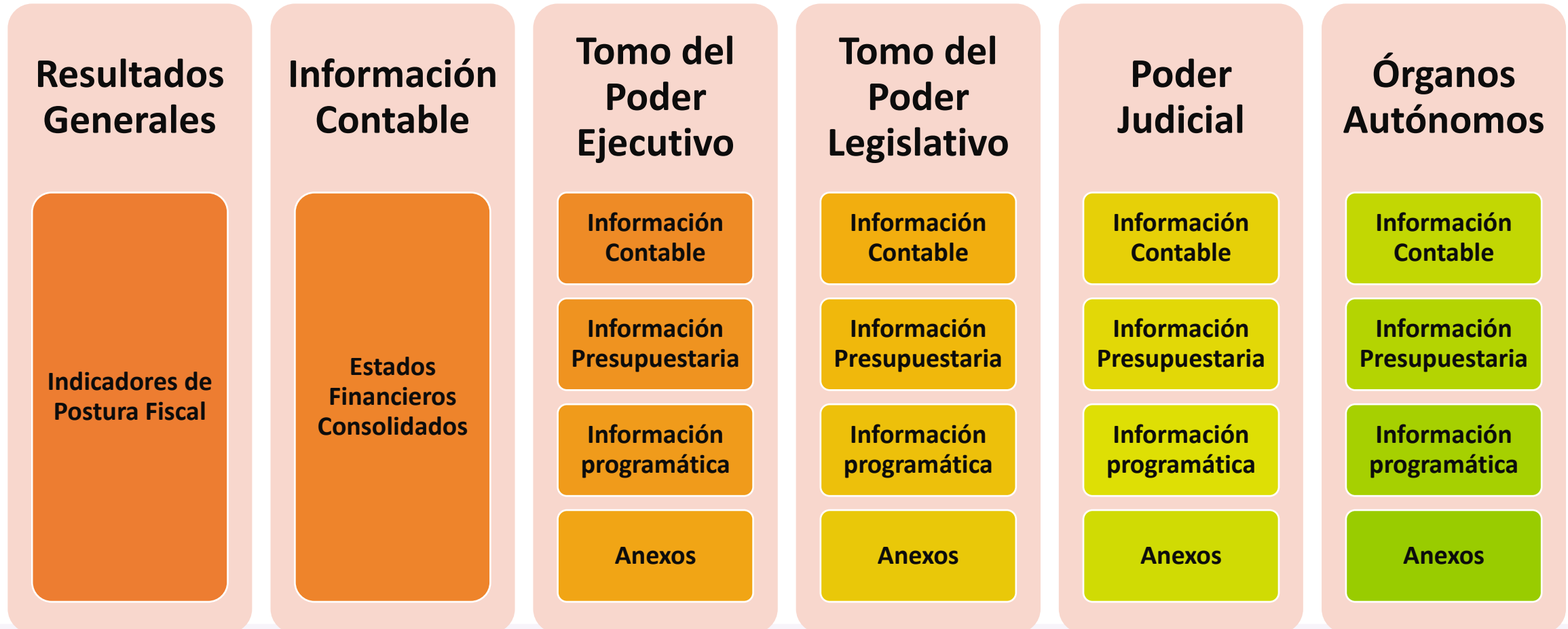
Municipal

Tesorería
Municipal
Secretaría
de Finanzas
Municipal

Estructura de la Cuenta Pública del Gobierno Federal



Estructura de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas



Sistema de Contabilidad Simplificado

Municipios con
menos de cinco
mil habitantes

Municipios entre
cinco mil y
veinticinco mil
habitantes

Estructura de la Cuenta Pública de los Municipios

**Información
Contable**

**Información
Presupuestaria**

Anexos

**Estado de
Actividades**

**Flujo de
Efectivo**

Ingresos

Egresos

Fiscalización de la Cuenta Pública

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Fundamento

Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objetivo de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación.

Art. 74 fracción VI

Fundamento

- Si del examen de esta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y as partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.
- En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, sólo podrá emitir recomendaciones para la mejora en el desempeño de mismos.

Disposiciones relacionadas con la Cuenta Pública

- La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el **30 de abril** del año siguiente.
- Sólo puede ampliarse el plazo de entrega si el Secretario comparece a informar las razones que motiven el retraso.
- La prórroga no podrá exceder de 30 días naturales
- La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe General Ejecutivo.

Ley de Fiscalización

Para expedir las leyes que regulen la organización y facultades de la Auditoría Superior de la Federación y las demás que normen la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción a que se refiere el artículo 113 de esta Constitución.

Art. 73 fracción XXIV

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

- Promulgación: 18 de junio de 2016
- Última Reforma: 20 de mayo de 2021

Estructura

Disposiciones

Fiscalización de la
Cuenta Pública

Fiscalización de los
recursos
federalizados

Fiscalización durante
el ejercicio fiscal en
curso de ejercicios
anteriores

Funciones de la
Cámara de
Diputados

Organización de la
Auditoría Superior
de la Federación

Contraloría social

Objeto de la LFRC

Revisión y Fiscalización

Cuenta Pública	Situaciones irregulares que se denuncien	La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales	El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamiento contratados por estados y municipios
-----------------------	--	--	--

Fiscalización de la Cuenta Pública

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

INFORMES DE AUDITORÍA
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

OTROS INFORMES

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES
TÍTULO CUARTO DE LA LFRCF

Informes de Auditoría

El contenido de la labor fiscalizadora de la ASF se ve plasmado en los informes de auditoría, que son presentados a la H. Cámara de Diputados como resultado de la revisión que se hace de la Cuenta Pública cada año.

2020	Cuenta Pública 2020
2019	Primera Entrega
2018	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020
2017	
2016	
2015	

La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo **dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables**, en cuanto a los **ingresos y gastos públicos**, así como la deuda pública, incluyendo la **revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos federales**, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

Fiscalización de la Cuenta Pública

La práctica de auditoría sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.



Principios de la Fiscalización

Legalidad

Definitividad

Imparcialidad

Confiable

Supletoriedad

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal,
- Ley de Ingresos
- Código Fiscal de la Federación,
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Presupuesto de Egresos
- Disposiciones relativas al derecho común federal, sustantivo y procesal.

Objetivo de la Fiscalización

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera:
 - Ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los términos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados
 - Constatar que los recursos provenientes de los financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado,
 - Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros.

Objetivo de la Fiscalización

- Si se cumplió con las disposiciones jurídicas en materia de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos federales,
- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados
 - Si las cantidades correspondientes a los ingresos y los egresos se ajustaron o corresponden a conceptos y partidas respectivas.
 - Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos del Presupuesto de Egresos
 - Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecida.

Objetivos de la Fiscalización

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:

- Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y economía en el cumplimiento de los objetivos
- Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el PEF y si dicho cumplimiento tiene relación con el PND y los programas sectoriales
- Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivos de la Fiscalización

- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones.
- IV. Cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

Actividad de Discusión

¿El Presupuesto de Egresos debe ser fiscalizado para verificar la gestión financiera pero no para evaluar el desempeño de las acciones de los entes fiscalizados?

Disposiciones para la Auditoría

- Por escrito la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y dirección electrónica del servidor público que fungirá como coordinador
- La ASF enviara por única ocasión al correo electrónico un aviso de confirmación que servirá para corroborar la autenticidad y funcionamiento.
- Los servidores autorizados harán uso del buzón digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales, debiendo consultarlo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se reciban.
- Las notificaciones digitales se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital e la notificación del acto de autoridad.

- La ASF de manera previa a la fecha de presentación de los informes individuales, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la Cuenta Pública.

Resultados de la Fiscalización

Observaciones

Acciones y previsiones

Recomendaciones

Plazos

- Por lo menos con 10 días hábiles de anticipación remitiendo con la misma anticipación a las entidades fiscalizadas los resultados y observaciones preliminares
- Si se considera necesario la entidad fiscalizada podrá solicitar hasta 7 días hábiles más para presentar información adicional.
- Se les concederá un plazo de 5 días hábiles para que se presenten argumentaciones adicionales y documentación soporte que serán valoradas para la elaboración de los informes individuales.

Procedencia de las Aclaraciones

Eliminar

Rectificar

Ratificar

Informe General y su Análisis

La ASF tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la Presentación de la Cuenta pública para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara de Diputados, el cual que tendrá el carácter de documento público.

Contenido del Informe

- I. Un resumen de las auditorías realizadas y las observaciones realizadas.
- II. Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.
- III. Un resumen de resultados de la fiscalización por gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable.
- IV. Descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes de la Unión, la APF, el gasto federalizado y el ejercicio por órganos constitucionalmente autónomos.
- V. Derivado de las auditorías y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan las sugerencias a la Cámara para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño.
- VI. Un apartado que contenga un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los criterios Generales de Política Económica.
- VII. Información que considere necesaria

CONCLUSIONES

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Conclusiones

El Presupuesto de Egresos es la herramienta que permite de manera legal y precisa la utilización de los recursos públicos, la cual será revisada y sancionada por la Cámara de Diputados.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx